

lo q. se le ha de aver de no d. Juan Co. Erpe p.
su Aceptacion y jurament. en forma, y en
ella se forme la Tenificacion q. ha de
se entorpe a el Er. originario del refer.
y do por lo p. q. el Conve a los Directores del
ferido nombram. que queda fho. Y esto se
d. Juan Co. entendido del nombram. que p.
los demas Señores se ha practicado en
persona por el dicho Er. de atender
biso lo Aceptacion y juramento en debida for
ma y firmados sus Mercedes los que
saben de que yo el fido de fho. Tenifica

Donde no vale
ANDRÉS MARTÍZ

Juan Sanchez
Manuel Soriano
Mas

Juan Vidal
Juan Canovas
Pedro de S. Meds.
Juan Solana
Alvarez

Acuerdo nombran- En la villa de Navarra a veintena dia del mes
de Noviembre mil seiscientos Setenta y cinco
año. Los Señores d. Juan Vidal Abate de
Umagre y
calde ordinario por su mag. d. Juan Sanchez
Alvarado d. Juan Garcia Canovas y d. Juan
Naranjo Presidone y mas en parte de el Con
sejo de Navarra y Presid. de ella, estando en el Ayuntamiento
en virtud de el remate hecho en la Abadia
de Umagre y ymagre para este comun en
prevencia ano, hecho por d. Alonso Mesa Lopez
de la vecindad, por la vaca hecha en dho.

